

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de octubre dos
mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0332

TENGASE al abogado(a) **JORGE ANDRES MENDOZA MUÑOZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada **ERICK DAVID VELANDIA BOHORQUEZ**, en las condiciones y términos del poder conferido

En base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria COMPARTA EL LINK del expediente, a la parte demandada, al correo electrónico que registre en la demanda

La secretaria deje las constancias necesarias del envío del link del expediente.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4122ace6d9c6de0dadcbc426ce93c1961773396691aefcca8cfd987b4415dc77

Documento generado en 09/10/2022 07:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>